

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4814

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica al alumnado el «periodo de prácticas subvencionadas en instituciones o empresas» previsto en el «XLIII (43) Curso de Urbanismo» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).

En virtud de la Resolución de 11 de julio de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se regularon y convocaron las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas para el alumnado del «XLIII (43) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU) (BOPV n.º 139, de 19 de julio de 2018).

En virtud de la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se reguló la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del «XLIII (43) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) (BOPV n.º 137, de 17 de julio de 2018).

A la vista de las solicitudes presentadas, el Consejo Rector de la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), constituido en tribunal de esta convocatoria, y reunido el 10 de septiembre de 2018, ha estudiado las solicitudes presentadas y propuesto su adjudicación. Por ello, a la vista de la propuesta elevada por el Consejo Rector de la EVETU, a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Y visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar, la relación de alumnado adjudicatario de las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas del «XLIII (43) Curso de Urbanismo», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), relación en la que consta la institución seleccionada por cada una de las personas solicitantes y adjudicación realizada según el orden de puntuación de exámenes y consiguiente elección y preferencia manifestada por los alumnos para realizar las prácticas en una institución y o empresa.

Pastrana Goya, Elena: Ayuntamiento de Astigarraga. Arquitectura.

Garai Goikoetxea, Ane: Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos; S.L. Arquitectura.

Lorente Prieto, Naia: Ayuntamiento de Santurtzi. Arquitectura.

Elorriaga Garate, Nikola: Ayuntamiento de Sestao. Arquitectura.

Arteche Astigarraga, Maria: Ayuntamiento de Mendara. Arquitectura.

Zubizarreta Garcia, Janire: Ayuntamiento de Ondarroa. Arquitectura.

Mintegui Urdaneta, Leire: Surbisa. Arquitectura.

Gil Arberas, Javier: Ayuntamiento de Alonsotegi. Arquitectura.

Basabe Baque, Maria: Ayuntamiento de Legutio. Arquitectura.

Cañada De Diego, Iñigo: Ayuntamiento de Alonsotegi. Arquitectura.

Segundo.– Declarar que no existe alumnado suplente al ser el número de solicitantes inferior al de instituciones interesadas en recibir alumnado en prácticas.

Tercero.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2018.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.